

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia, Quindío., quince de marzo de dos mil veinticuatro

**Rad. 2022-00346**

En atención a la solicitud que obra en el expediente, se acepta el desistimiento de la solicitud de entrega del bien objeto de restitución, por acuerdo de pago celebrado entre las partes.

En efecto, se ordena la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo automotor objeto de restitución identificado con las placas Nos JEU321 “VEHICULO CLASE CAMIONETA MARCA VOLVO LINEA XC90 76 DRIVE-E-AWD INSCRIPTION”, para lo cual de una vez se ordena por el centro de servicios librar el oficio correspondiente al señor director de la SIJIN con sede en esta ciudad a fin de que proceda a dejar sin efectos la orden contenida en el oficio No. 0296 17 de mayo de 2023. Líbrese oficio por la Secretaría.

Igualmente se ordena que por la secretaria del despacho se excluya de este trámite y se inserte el auto que milita en el archivo 036 del expediente, en el proceso radicado 2022-00364 al cual pertenece.

En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 466ce0c1e4d57cd1ffc989c79607f89474550c3c009e3519c4a57341aa0bf425  
Documento generado en 15/03/2024 05:36:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**